



**FEDERACIÓN NAVARRA
DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
NAFARROAKO URPEKO IHARDUEREN
FEDERAKUNTZA**

REGLAMENTO DE PESCA SUBMARINA

**CAMPEONATOS 2.025: INDIVIDUAL,
EQUIPOS Y OPEN EQUIPOS**

INTRODUCCIÓN

La relación entre los seres humanos y el mar hunde sus raíces en los orígenes de la humanidad y la pesca submarina, funde el instinto atávico de penetrarlo y observarlo mediante el buceo en apnea con el fin de obtener sus recursos y capturar peces. La superación física y mental en un medio adverso, el autoconocimiento y la competencia noble con la inteligencia animal estimulan y enriquecen a su practicante.

Algo más de medio siglo de existencia de la pesca submarina tal y como hoy la entendemos y el afianzamiento de la práctica competitiva han situado a nuestro país y a nuestros deportistas en lo más alto de la élite internacional.

A lo largo de su historia la pesca submarina ha ajustado su evolución al desarrollo tecnológico, a la modificación de los hábitos de los peces y a las preocupaciones socioculturales. La sociedad mediática del siglo XXI es hoy más sensible que cualquier otra en el pasado a los temas medioambientales y la ciudadanía, más informada e impresionable que nunca, entiende la naturaleza y el mar como patrimonio de todos y herencia de la humanidad. Por ello, las Actividades Subacuáticas han de integrarse en los valores sociales y en su evolución. Por lo que la Pesca Submarina ha de ser sinónimo de pescasostenible y responsable.

Artículo 1. - DEFINICIÓN DE LA PESCA SUBMARINA.

Por pesca submarina se entiende la captura de peces vivos y en estado de libertad, provistos del equipo que se describe en el apartado normas federativas (Art. 3.) y cuya autonomía de inmersión depende de la capacidad física del buceador en apnea.

Artículo 2. - NORMAS PARA COMPETIR EN PRUEBAS F.N.D.A.S.

- 2.1. Estar en posesión de la licencia federativa del año en curso de la Federación Navarra de Actividades Subacuáticas F.N.D.A.S. En el Campeonato Navarro por equipos, tener cualquier licencia perteneciente a F.E.D.A.S. y poseer el permiso de pesca vigente.
- 2.2. Tener cumplidos los 18 años antes del día de la prueba.
- 2.3. Conocer y cumplir el reglamento particular de las pruebas en que participe.

Artículo 3. - NORMAS FEDERATIVAS.

3.1. Material autorizado: fusiles de tirantes elásticos (gomas) o de aire comprimido, traje protector isotérmico, aletas, cinturón de lastre, máscara submarina, guantes, tubo respirador, arpones, tridentes, gancho, cuchillo, linterna submarina y **Boya de Señalización** en la que puede llevarse material de recambio y el porta-peces.

3.2. Prohibiciones en Competición: el uso de porta peces en la cintura, cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua, en la embarcación o colgado de la boya. El uso de torpedo. Desplazarse por el agua arrastrado por la embarcación. La utilización de cualquier instrumento de respiración autónoma o semiautónoma. La utilización de péndulos desechables.

3.3. Está permitido el uso de sonda y GPS.

3.4. La Boya: será de uso obligatorio, exclusivo e individual de cada competidor/ equipo (una por equipo). Esta será de color vivo, rojo o naranja según marca la reglamentación vigente, de forma que sea fácilmente localizable y bajo ningún pretexto el deportista dejará de utilizarla, ni se separará más de 25m de ella, mientras esté en el agua y dure la competición. Esta distancia podrá ampliarse exclusivamente para aproximarse a la orilla en caso de oleaje fuerte, sin exceder nunca los 50m. El barquero no podrá tocarla sin estar el competidor en la embarcación.

3.5. Útiles de control: la organización entregará a cada deportista los suficientes sacos o recipientes debidamente numerados para introducir las capturas de cada participante o equipo.

Artículo 4. - ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

4.1. Los campeonatos de este año puntuarán para el año presente y servirán de clasificación para los campeonatos individual y de equipos que **representarán a Navarra en los respectivos campeonatos nacionales del año próximo.**

4.2. El número mínimo de participantes será de 5 competidores para el campeonato individual y de 3 equipos navarros para el campeonato de equipos.

4.3. Dependencia jerárquica de la organización: La organización de este campeonato dependerá de la Federación Navarra de Actividades Subacuáticas.

4.4. Estructura de la organización: constará de un Comité de Competición:

4.4.1. Composición del Comité de Competición:

- El mínimo del Comité de competición será un director de prueba y un Comisario General, y el mínimo del jurado de competición será el Comisario General y un comisario de pesaje
- **Director de Prueba:** responsable máximo del desarrollo de la competición, firmará conjuntamente con el presidente de la federación el Acta de la prueba, y será el único competente, oído el comité de competición, para acortar o suspender la prueba, salvo

que dicha suspensión o acortamiento temporal se deba a una orden de la autoridad marítima competente.

- **Comisario General:** Ejercerá las funciones de árbitro principal y velará por el correcto desarrollo reglamentario de la prueba, deberá figurar en el acta y debe tener titulación de árbitro de la Federación Navarra.

En todo caso el Comité de Competición deberá ser oído en las cuestiones referentes a la suspensión o acortamiento de las pruebas en curso, salvo que se deba dicha acción a órdenes de las autoridades marítimas competentes.

4.5. El control técnico: dependerá del Jurado de Competición.

4.5.1. Composición del Jurado de Competición:

- Estará presidido por el Comisario General, comisarios auxiliares, comisario de pesaje, comisarios auxiliares de pesaje.

4.6. Competencias de cada miembro del Jurado de Competición:

4.6.1. Los comisarios y sus auxiliares, excepto auxiliares de pesaje no podrán participar en la prueba

4.6.2. El Comisario General, además de presidir el Jurado de Competición representará en todo momento la máxima autoridad arbitral de F.N.D.A.S. y firmará juntamente con el director de la prueba y el presidente de la federación el Acta.

4.6.3. Primer auxiliar del Comisario General copresidirá junto al Comisario General y el director de la prueba, la reunión previa con los participantes de la competición. Formará parte del Jurado de Competición.

4.6.4. Segundo auxiliar del Comisario General presidirá junto al Comisario General y el director de la prueba la reunión previa con los comisarios y barqueros. Velará por el cumplimiento del Reglamento Regional de Pesca Submarina dentro y fuera de la competición, dando parte al Jurado de Competición de todas aquellas conductas antideportivas que tuviera conocimiento. Formará parte del Jurado de Competición y participará en la confección de las actas de competición.

4.6.5. Comisario de pesaje, Dirigirá y organizará siendo el responsable del pesaje de la prueba, anotando los datos derivados del mismo que le trasladen los auxiliares de pesaje, confirmará el acta conjuntamente con el director de Prueba y el Comisario General. Deberá poseer la acreditación de Comisario Autónomo de Pesca Submarina.

4.6.6. Comisarios auxiliares de Pesaje, Llevarán a cabo el pesaje, en presencia de los pescadores participantes o por lo menos de un representante de cada equipo inscrito en la prueba, el orden de pesada corresponderá al orden numérico de los sacos presentados, salvo en la segunda jornada de la final del campeonato Navarro, en la que se pesará en orden inverso a la primera jornada.

4.7. Facultades:

4.7.1. Facultades del Jurado de Competición durante el campeonato: este arbitrará la prueba y resolverá en primera instancia los recursos presentados en la primera media hora desde el final del pesaje presentados contra las decisiones tomadas por el Comisario General referentes a la evolución deportiva de la prueba

4.8. La seguridad: estará cubierta por los servicios médicos necesarios. En la reunión previa se entregará el protocolo de seguridad, canal de comunicación con el barco del personal sanitario y evacuación de la prueba. Se indicará el nº. de canal de radio con el que la organización estará en contacto con los participantes y con los sanitarios, por si hiciera falta asistencia o evacuación de la prueba.

4.8.1. Existirá, en la medida de lo posible un cuerpo de escafandristas-socorristas en número suficiente para mantener en todo momento la asistencia a los pescadores submarinos en caso de accidente.

Artículo 5. - INSCRIPCIONES.

5.1. La Federación Navarra confeccionará la lista de participantes en los campeonatos 7 días naturales antes de la prueba, no hacerlo puede provocar graves problemas a la organización, e implicará la exclusión automática del equipo o participante en cuestión. Las inscripciones se remitirán por e-mail a "pescasub@fndas.com" Federación Navarra de Actividades Subacuáticas. **Dando por ciertas y vigentes toda la documentación que se remita por internet.** En caso contrario la responsabilidad de posibles sanciones recaerá sobre el deportista que ha dado erróneamente los datos. La federación se exime de toda responsabilidad y además se reserva una posible sanción, la descalificación de los participantes o equipo, por falsear los datos.

5.2. Cada club inscribirá a todos los deportistas que quiera para las pruebas territoriales.

5.3. Para el campeonato Navarro individual, tendrán derecho a inscribirse todos los pescadores con licencia federativa vigente expedida en Navarra.

Artículo 6. - PRESENTACIÓN.

6.1. Los participantes deberán presentarse en el lugar de cita que designe la organización.

Artículo 7. - COMPETICIÓN.

7.1. La competición durará 5 horas en la jornada de los Campeonatos Navarros, entre las 8h y las 14h. La zona será designada por la organización poniendo límites fácilmente reconocibles y ubicados geográficamente mediante latitud y longitud (se solicitará una zona de reserva).

7.2. Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor debiera suspenderse alguna de las jornadas, total o parcialmente, el campeonato será válido si se ha podido pescar un mínimo de

3 horas consecutivas de la duración de la jornada. La suspensión de la prueba antes del comienzo de esta será decisión del Comisario General, oído el comité de competición y el director de prueba y la suspensión parcial tomada durante el desarrollo de la prueba será decisión para tomar por el director de Prueba, salvo en los casos de orden de la autoridad marítima competente en cuyo caso será ésta la que tome la decisión.

7.3. Si existe un pronóstico de mala mar (1.5m o más de oleaje), dos días antes de la prueba, se cancelará dicha competición. Según <https://www.windguru.cz/48686> (predicción de windguru.com para Hondarribia)

7.4. En el campeonato Navarro individual, la organización se encargará de proporcionar las embarcaciones necesarias para todos los participantes, no siendo individuales, sino colectivas. En ningún caso se autorizará un campeonato oficial con salida desde tierra de los participantes.

7.5. El reconocimiento de las zonas se podrá efectuar los días que interese a cada participante. **El día anterior a la prueba no estarán permitidas las visitas a las zonas de competición.**

7.6. La organización o el Comité de Competición podrá limitar parte de la zona de competición por razones de seguridad o higiene (salida de puertos, emisarios etc.).

7.7. Los deportistas que representarán a Navarra en los campeonatos nacionales serán los primeros clasificados en su modalidad. Si estos no acuden, se seguirá el orden de clasificación.

Artículo 8. - DESARROLLO DE LA PRUEBA.

8.1. Para el campeonato Individual, todos los pescadores subirán en el barco de la organización en el pantalán norte del puerto deportivo. Se irán repartiendo todos los pescadores por la zona de competición, siendo recogidos por la organización en el mismo orden de entrada al agua.

8.2. Los participantes procurarán no entorpecerse entre sí. No existiendo una distancia mínima de separación entre deportistas, salvo cuando la visibilidad en el agua sea inferior a cuatro metros, en que deberán mantener una separación en superficie de diez metros. Los comisarios de embarcación cuidarán especialmente del cumplimiento de esta norma.

8.3. Cuando se desplacen con embarcación, los comisarios pondrán sumo cuidado en no entorpecer al resto de participantes, efectuando los desplazamientos lo suficiente alejados y respetando el mínimo de 25 metros de cualquier pescador o la boya de este. Avisará a las embarcaciones que se encuentren próximas de la situación de su deportista, para evitarle cualquier molestia o accidente. Como lógica consecuencia de todo ello los participantes tienen prohibido separarse de sus boyas más allá de 25 metros.

8.7 El uso del porta-peces nunca estará permitido en la cintura o en cualquier otra parte del cuerpo a bordo de ninguna embarcación. No estando permitido llevar el pescado dentro del traje, pantalones cortos, camisetas ni otras prendas, teniendo que llevar las piezas en el porta-peces, que estará en la boya o a la embarcación directamente en el momento de su captura.

8.8 En ningún caso podrá el comisario, barquero o cualquier tripulante de la embarcación cargar el fusil, ya que esto es de exclusiva competencia del deportista.

8.9 Está terminantemente prohibido el cambio o cesión de piezas cobradas de un pescador a otro. Así mismo no se permitirá la ayuda personal, salvo en el lógico caso de peligro.

8.10 Al señalizarse el final de la prueba, los participantes cesarán el acto de pescar, subiendo a su embarcación inmediatamente. Una vez dada la señal o a la hora justa del final, si el pescador tuviera una pieza arponeada pero que se le hubiese enrocaado que no la tuviera en superficie, podrá recabar la ayuda de uno o varios compañeros, con el consentimiento de un miembro del comité de la competición de la Prueba, para en el menor tiempo posible subirla a bordo. Esta pieza no será considerada como válida y deberá presentarse al pesaje como pieza no puntuable.

8.11 Ningún concursante podrá optar por quedarse en el mar y seguir pescando ni a trueque de ser descalificado. Será su obligación embarcar y regresar a la hora exacta de la finalización de la prueba.

8.12 Penalizaciones por Retraso: Los retrasos de llegada al punto de control al final de prueba que decida la organización, serán objeto de las siguientes penalizaciones: Salvo retraso justificado por avería, naufragio o rescate de otros participantes en la prueba.

- Por cada minuto 1.000 puntos
- Superior a 20 minutos Descalificación

8.13 Código de Señales: Durante la prueba y desde las embarcaciones oficiales, se emplearán las señales siguientes:

- Bandera Roja o Bengalas Demanda de Socorro, auxilio inmediato.
- Bandera Verde Asistencia por avería o causa menor.
- Bandera blanca o Señales Acústicas Inicio o Final de la Prueba.

Artículo 9. - PIEZAS VÁLIDAS Y PUNTUACIÓN.

9.1. Peso mínimo para todas las especies en general de 500 gramos. Excepto las Faneca, boga, oblada y salmonete será de 350 gramos.

9.2. Las lubinas peso mínimo de 1kg. Solo siendo válida una pieza, por participante o equipo y día.

9.3. Los congrios puntuarán a partir de 4.000 gramos, puntuando 2.000 puntos, más la bonificación por especie, sea cual sea su peso, no siendo válidas para la pieza mayor. Sólo siendo válida una pieza, por participante o equipo y día.

9.4. Que hayan sido capturadas por el participante vivas y en estado de libertad.

9.5. Pertenecer a la clase “peces”. Debido a la escasa deportividad de su captura, peligrosidad en su manipulación o escasez, quedan excluidos: **Pez luna, pez San Martín o San Pedro**, peces planos (rape, rodaballo, lenguado, etc.), escualos, rayas, **meros y morenas**. Y Debido a su peligrosidad en la manipulación quedan excluidas las **arañas de mar**.

9.6. Se establece como norma general, aunque puede ser modificada, dependiendo del estado de la mar, que los campeonatos navarros son por especies. Así pues, el cupo de piezas será de **tres piezas por especie**, incluyendo lisas y ballestas. No se considerarán especies distintas, **gavetas, corcones, lisas o mubles** ni tampoco **pintos, durdos o maragotas**.

9.7. Las piezas válidas puntuarán un punto por gramo, más la bonificación por especie que será de 1000 puntos.

9.8. Las piezas igual o superior a quince kilos puntuarán solo 15.000 puntos más la bonificación por especie. No obstante, para el premio de la pieza mayor, valdrá el peso real de la pieza.

9.9. **Penalizaciones:** Las piezas que no alcancen el 80% del peso mínimo, según especie, además de excluirse del pesaje, penalizarán de la siguiente forma:

- Piezas en general menores de 400 gramos 1.000 puntos
- Congrios menores de 3.200 gramos 1.000 puntos
- Lubinas menores de 800 gramos 1.000 puntos
- Faneca, boga, oblada y salmonete menores de 280 gr. 1.000 puntos
- Presentar más piezas de las reglamentarias 1.000 puntos/pieza
(Se retirarán las piezas de mayor tamaño que excedan del cupo).

9.10. **Bonificaciones extraordinarias:** por los cupos de 3 piezas.

1 cupo completo	500 puntos	2 cupos completos	1.000 puntos
3 cupos completos	2.000 puntos	4 cupos completos	3.500 puntos
5 cupos completos	5.000 puntos	6 cupos completos	6.500 puntos
7 cupos completos	8.000 puntos	8 ó + cupos com.	+2.000 p. cada uno

9.11. La suma de todos los puntos correspondientes al peso de las piezas válidas, con sus bonificaciones y penalizaciones si las hubiere, determinará su clasificación en cada prueba. Habrá un premio para la pieza mayor.

9.12. La organización facilitará sacos transpirables numerados para custodia y posterior precintado de las capturas obtenidas por cada participante.

Artículo 10. - CLASIFICACIONES.

10.1. La clasificación de la manga de los campeonatos Navarros, dará el campeón/es navarro/s. En el caso de que no se haya pescado nada en la prueba se pondrá como puesto clasificatorio el ordinal correspondiente al número de inscritos en la prueba.

10.2. En caso de empate en las clasificaciones, se resolverá a favor del participante que obtenga mayor número de piezas válidas. De persistir el empate se clasificará en primer lugar el que tenga la pieza mayor.

Artículo 11. - MOTIVOS DE SANCIÓN.

11.1. La reiteración de no guardar la distancia reglamentaria.

11.2. El uso indebido de la boya, entendido como ausencia de esta o presencia a más de 25 metros del pescador. Solamente podrá ampliarse exclusivamente para aproximarse a la orilla en caso de oleaje fuerte, sin exceder nunca los 50m

11.3. La desconsideración con cualquier miembro del Jurado de Competición, de la Organización o Control Técnico.

11.4. Estar en el agua fuera de los límites señalados como zona de competición.

11.5. Llevar pescado encima. (Artículo 3.2).

11.6. Llevar el pasa-peces en la cintura dentro de la embarcación.

Artículo 12. - MOTIVOS DE DESCALIFICACION.

12.1. La ayuda o colaboración entre participantes o personas ajenas a la organización, salvo en el caso de peligro o accidente. En caso de rotura o pérdida de material, el único facultado para prestar ayuda es el comisario de embarcación.

12.2. Presentar al pesaje piezas no capturadas en libertad o recogidas muertas.

12.3. Intento de fraude en el peso de las piezas.

12.4. La captura de batoideos, crustáceos, moluscos, cefalópodos, escualos, meros, morenas, luna, pez San Martín o cualquier otra pieza no válidas en la competición.

- 12.5. Abandonar la competición sin comunicarlo al director de la prueba.
- 12.6. Cargar o mantener cargado el fusil fuera del agua o en la boya.
- 12.7. El Jurado de Competición está facultado para descalificar a cualquier participante que, por su conducta antideportiva, dentro o fuera de la competición, se haga acreedor de ella.
- 12.8. El uso de péndulos desechables está prohibido, siendo motivo de descalificación.
- 12.9. Visitar las zonas de competición durante el día anterior del inicio del campeonato.

Las sanciones a estas conductas serán de descalificación en la prueba, salvo los supuestos de los arts. 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5 y 11.6 en los que el **primer aviso** será una sanción de **apercibimiento**, el **segundo aviso** de un **20% de penalización** sobre los puntos obtenidos en la prueba y el **tercer aviso** supondrá la **descalificación**. En los supuestos que lo estime oportuno el Jurado de Competición se elevará denuncia ante el Comité de Disciplina deportiva de la Federación Navarra de Actividades Subacuáticas.

Artículo 13. - RECLAMACIONES.

- 13.1. El participante será el único autorizado a plantear la reclamación al Jurado de Competición. Se cursará siempre por escrito acompañada de 50 €, los cuales se reintegrarán solo en caso de fallo favorable.
- 13.2. Resolución de Reclamaciones:
 - 13.2.1. El Jurado de Competición tomará sus resoluciones por mayoría y en secreto.
 - 13.2.2. En caso de empate el voto del Comisario General será dirimente.
 - 13.2.3. En todo caso se celebrará el pesaje de las capturas del pescador sujeto a sanción.
- 13.3. Cuando se comunicarán las resoluciones.
 - 13.3.1. Inmediatamente después de haberse generado el acta de la prueba y se haya entregado a la federación, si la falta fuera por infracción al reglamento el Comisario General hará público el fallo en la semana siguiente a la prueba. Siete días naturales después de la prueba.
 - 13.3.2. Durante la semana siguiente a la publicación de la clasificación, si fuera por error en la misma.
- 13.4. Los Plazos de presentación de las reclamaciones finalizarán:
 - 13.4.1. Las transgresiones al reglamento, durante la semana que se comunique la resolución de la jornada en cuestión. Siete días naturales después de la resolución.

13.4.2. Los errores en la clasificación en el caso de que se publiquen en el momento de la prueba, inmediatamente de haberse producido el error y hasta media hora después de que esta sea publicada en las actas de la organización.

13.4.3. Transcurridos dichos plazos el Comisario General firmará el acta de la competición, homologando los resultados que serán firmes, con el visto bueno del director de la prueba. Cabrá recurso ante el Juez de Competición de la Federación Navarra y ante el Comité de Disciplina deportiva de la Federación Navarra en los casos en los que el Acta firme sea contraria al Reglamento de Disciplina deportiva de la Federación, siendo el plazo de reclamación de una semana desde que se publique el acta de la prueba.

Artículo 14. - OBSERVACIONES FINALES.

14.1. Todo el personal que intervenga en la competición deberá estar en posesión de la licencia federativa.

14.2. Para cualquier cuestión no prevista en este reglamento, el Jurado de Competición estará facultado para resolver y decidir.

14.3. El hecho de formalizar su inscripción obliga a los participantes a acatar en todo momento lo dispuesto en este reglamento, así como las instrucciones complementarias que pudiera señalar la organización, debidamente autorizada por el Comité de Pesca Submarina.

14.4. La Federación Navarra De Actividades Subacuáticas, la entidad organizadora y todos los servicios oficiales de la competición, están exentos de responsabilidad que hubiere emanante de accidente que pudiera ocurrir a cualquier persona que intervenga en esta competición.

**Navarra Arena. Plaza Aizaguerria Nº 1.
31006 PAMPLONA (NAVARRA)
<http://www.fndas.com>
info@fndas.com
pescasub@fndas.com**